



RIO BUENO, Mayo 29 de 2013

EXENTO N° 1577.-/ VISTOS:

IDDOC:46635.

1.- Fallo del Tribunal Electoral Región de Los Ríos de fecha 23.11.2012, Rol 0437-2012, artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Acta de sesión juramento del Concejo Comunal de fecha 06.12.2012.

2.- El decreto exento N° 1599 del 27 de Mayo 2013, que nombra Secretaria Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial el 26 de julio 2006.

2.- Contrato de arrendamiento de fecha 26.03.2013, Repertorio n°318/2013

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de celebrar contrato de arrendamiento por propiedad que será destinada a actividades propias para el correcto cumplimiento de sus fines y objetivos, inmueble que será destinado a la instalación de oficinas del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL.

DECRETO:

1.- Aprueba contrato de arrendamiento de fecha 26 de Marzo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Río Bueno en calidad de arrendataria, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Alvarez y el señor Luis Alberto Thambo Becker en calidad de arrendador.

2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria N°2209002.-.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE